

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-9/11

Fondo Estratégico sobre el Clima

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

- A. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que:
- (a) Suscriba, en nombre y representación del Banco, un Acuerdo de Procedimientos Financieros (en lo sucesivo, el “APF”) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, como Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima, sustancialmente en la forma del acuerdo adjunto al Documento GN-2604, y tomar las medidas necesarias para la ejecución de dicho APF.
 - (b) Apruebe operaciones individuales no reembolsables a ser financiadas, total o parcialmente, con recursos recibidos del Fondo Estratégico sobre el Clima y administrados por el Banco de conformidad con el APF, por la suma de hasta US\$1.500.000 por cada operación, y tome las medidas necesarias para la ejecución de dichas operaciones.
- B. Autorizar al Comité de Donantes del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) para aprobar operaciones reembolsables individuales, cuando se utilizan los recursos del Fondo Estratégico sobre el Clima administrado por el Banco (actuando como organismo ejecutor de dicho fondo), para financiar, total o parcialmente, proyectos con recursos del FOMIN. (Modificada por la Resolución DE-123/12)

(Aprobada el 16 de febrero de 2011 y Modificada por la Resolución DE-123/12, aprobada el 13 de septiembre de 2012)